



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"


## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 459 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, '27 JUL 2016'


### VISTOS:

El Oficio N° 0538-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de julio del 2016, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de un semoviente, perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología; el Proveído, de fecha 27 de julio del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;


### CONSIDERANDO:



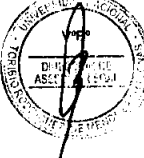
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 934-2014-UNTRM-R, de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba el Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, el artículo 3° de la Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. El responsable de los semovientes solicitará la baja correspondiente ante la Oficina de Economía de la UNTRM, quien derivará a la Oficina de Patrimonio, anexando el informe técnico suscrito por un profesional médico veterinario, sustentado la causal de la baja en caso de enfermedades o ingeniero zootecnista en el caso de problemas reproductivos y evaluaciones genotípicas de producción;



Que, mediante Informe N° 0654-2016-UNTRM-FIZAB/IGBI/DE, de fecha 21 de julio del 2016, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, remite a la Dirección de Economía, el Informe N° 016-2016-UNTRM/FIZAB/IGBI/CRGZ/CAMC, de fecha 20 de julio del 2016, mediante el cual, el Responsable del Centro de Registros Genealógicos Zootécnicos, solicita la baja de un animal macho simmental, por la causal de mantenimiento oneroso y sobrepoblación de animales, adjuntando el informe sustentatorio y solicita el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 073-2016-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 22 de julio del 2016, el Sub Director de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección de Economía, el Informe Técnico, correspondiente a la baja de un semoviente, considerando la causal de baja de mantenimiento oneroso y sobrepoblación de animales;

Que, mediante Oficio N° 192-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 27 de julio del 2016, al Directora (e) de Economía, remite a la Dirección General de Administración, el expediente antes citado y solicita la emisión del acto resolutorio para la baja de un semoviente, considerado bajo la causal de mantenimiento oneroso y sobrepoblación de animales;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 459 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de un semoviente perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerado bajo la causal de mantenimiento oneroso y sobrepoblación de animales;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de un (01) semoviente perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de mantenimiento oneroso y sobrepoblación de animales, que se detalla en el anexo adjunto en un (01) folio hábil, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/ GA/ESG C/mf

N°	PROPIETARIO	LUGAR DE UBICACIÓN	RAZA	ARETE	NOMBRE DEL TORO/VACA	FECHA DE NACIMIENTO	ORIGEN	SEXO	FINALIDAD	OBSERVACIÓN	CAUSAS EN BASE A LA DIRECTIVA	JUSTIFICACIÓN	DESTINO
1	UNTRM	E.E. HUAMBO	SIMMENTAL	CHENTE	UNTRM LEO HULOCK CHENTE	31/05/2014	PERÚ	MACHO	BAJA	SACA GENÉTICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACIÓN DE ANIMALES	SUBASTA

